

Puerto Montt, 22.07.2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N°1001770.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1001770, presentada con fecha 20.05.2026 por la contribuyente FERRETERIAS ELECTRICAS DEL SUR SPA, RUT 77.607.653-8 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n):

Folio N°8998613596 fecha de emisión 08.05.2026
Folio N°8998615176 fecha de emisión 08.05.2026
Folio N°8998616236 fecha de emisión 08.05.2026
Folio N°8998617636 fecha de emisión 08.05.2026
Folio N°8998618886 fecha de emisión 08.05.2026
Folio N°8998620696 fecha de emisión 08.05.2026
Folio N°12087919 fecha de emisión 15.04.2025

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

0%	del interés penal	0%	de Multas asociadas al impuesto	70%	de otras multas
----	-------------------	----	---------------------------------	-----	-----------------

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JORGE
RAMON LARA
ARRIAGADA

Firmado digitalmente por JORGE RAMON LARA ARRIAGA
 Nombre de la persona: JORGE RAMON LARA ARRIAGA
 DIRECCIÓN REGIONAL PUERTO MONTE,
 o: Servicio de Impuestos Internos, c: CL 11-2
 DIRECCIÓN REGIONAL PUERTO MONTE, s: X
 DIRECCIÓN REGIONAL PUERTO MONTE,
 email: jrlara@rcl.cl on: JORGE RAMON LARA
 ARRIAGA
 Fecha: 2016.07.22 15:59:26 -04'00'

DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: _____	Fecha: <u>23/07</u>			
Notificación _____ Res. Ex. N° 1001770 de fecha 22.07.2026, que incluye entrega de giros.				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre ministro de Fe